



VERSION PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 42 / SOLICITUD DE INF. 27-2019 /12-03-2019 / RESP. 03-04-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas con veinte minutos del día tres de abril de dos mil diecinueve -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 27-2019, de parte de [REDACTED] quien actuando en calidad de estudiante de la [REDACTED] hace los el siguientes requerimientos que literalmente **DICE: 1- LINEAMIENTOS Y BASES DEL CONCURSO DE DISEÑO URBANÍSTICO “LA GRAN MANZANA”. 2- PROGRAMA ARQUITECTÓNICO REALIZADO POR LA ALCALDÍA ENTREGADO A LOS CONCURSANTES DEL PROYECTO “LA GRAN MANZANA”. 3- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO GANADOR DEL CONCURSO “LA GRAN MANZANA”. 4- PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO GANADOR DEL CONCURSO “LA GRAN MANZANA” 5- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO CONSTRUIDO POR LA ALCALDÍA EN “LA GRAN MANZANA”. 6- PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO CONSTRUIDO POR LA ALCALDÍA EN “LA GRAN MANZANA”. 7- FICHAS CATASTRALES DEL ÁREA DONDE SE CONSTRUYÓ EL PROYECTO DE “LA GRAN MANZANA”. 8- INFORMACIÓN RECOPIADA POR LA ALCALDÍA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD “LA CRUZ”, PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS, UTILIZADA COMO BASE POR LOS CONCURSANTES DEL PROYECTO “LA GRAN MANZANA.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y la Dirección de Desarrollo Territorial; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “e”, 19 literal “h”, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información notifica: a) Que referente a los requerimientos sobre **LINEAMIENTOS Y BASES DEL CONCURSO DE DISEÑO URBANÍSTICO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO GANADOR DEL CONCURSO “LA GRAN MANZANA”**; al respecto se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en la municipalidad, no se encontró registro de lo solicitado; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI declara **Inexistente** los requerimientos mencionados, según **Acta de Inexistencia** de fecha 13 de marzo del corriente año, de lo cual se proporciona el documento correspondiente. b) Con relación a los requerimientos: **PROGRAMA ARQUITECTÓNICO REALIZADO POR LA ALCALDÍA ENTREGADO A LOS CONCURSANTES DEL PROYECTO “LA GRAN MANZANA”. - PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO GANADOR DEL CONCURSO “LA GRAN MANZANA”. - MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO CONSTRUIDO POR LA ALCALDÍA EN “LA GRAN MANZANA”. - PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO CONSTRUIDO POR LA ALCALDÍA EN “LA GRAN MANZANA”. - FICHAS**



CATASTRALES DEL ÁREA DONDE SE CONSTRUYÓ EL PROYECTO DE “LA GRAN MANZANA”. – INFORMACIÓN RECOPIADA POR LA ALCALDÍA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD “LA CRUZ”, PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS, UTILIZADA COMO BASE POR LOS CONCURSANTES DEL PROYECTO “LA GRAN MANZANA”; la Dirección de Desarrollo Territorial manifestó que dicha información se declara **RESERVADA**, dado que el proyecto ha sufrido modificaciones en cuanto al diseño original y está en proceso, por lo tanto su ejecución no se ha concretado. c) En consideración a lo anterior se **RESUELVE**: Denegar el acceso a la información solicitada: 1- Los requerimientos: **LINEAMIENTOS Y BASES DEL CONCURSO DE DISEÑO URBANÍSTICO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO GANADOR DEL CONCURSO “LA GRAN MANZANA”**, por ser información **Inexistente** con base al Art. 73 de la LAIP. 2- Los requerimientos **PROGRAMA ARQUITECTÓNICO REALIZADO POR LA ALCALDÍA ENTREGADO A LOS CONCURSANTES DEL PROYECTO “LA GRAN MANZANA”**. - **PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO GANADOR DEL CONCURSO “LA GRAN MANZANA”**.- **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO CONSTRUIDO POR LA ALCALDÍA EN “LA GRAN MANZANA”**. - **PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO CONSTRUIDO POR LA ALCALDÍA EN “LA GRAN MANZANA”**. - **FICHAS CATASTRALES DEL ÁREA DONDE SE CONSTRUYÓ EL PROYECTO DE “LA GRAN MANZANA”**. - **INFORMACIÓN RECOPIADA POR LA ALCALDÍA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD “LA CRUZ”, PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS, UTILIZADA COMO BASE POR LOS CONCURSANTES DEL PROYECTO “LA GRAN MANZANA”**, por considerarse información **Reservada** con base al Art. 19 literal “h” de la referida ley. d) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.